



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 259.888	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 5 Agosto 1.981	

MODELO DE UTILIDAD 1 ABR. 1982

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. C. 3 B. 2 F. 1102
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PINZA SUJETAPAPELES PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. MIGUEL FERNANDEZ ZAMORA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Pedro de Fices, 58 2º TERRASSA (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente invención tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una pinza sujetapapeles perfeccionada.

5 Los órganos hasta ahora conocidos destinados a sujetar provisionalmente un grupo de papeles pueden clasificarse en dos tipos bien diferenciados; uno de cuyos tipos esta obtenido a partir de una varilla metálica doblada que define dos ramas superpuestas o cruzadas destinadas a situarse cada una de ellas a cada lado de las superficies libres del grupo de papeles a sujetar, mientras que el otro tipo de pinza está obtenido a partir de un material plástico conformado mediante inyección u otros sistemas similares, que tambien definen dos ramas con la misma finalidad descrita en el tipo anterior.

15 Las pinzas de varilla metálica presentan ciertos inconvenientes que limitan su aplicación y su aceptación comercial, tales inconvenientes son su precio elevado, se oxidan facilmente y producen un cierto doblez cuando se agrupan pocos papeles o se abren sus ramas divergentemente cuando se agrupa un número mayor de papeles, dificultando en este caso la sujeción adecuada.

20 Las pinzas de material plástico diseñadas hasta la fecha, si bien no se oxidan y su precio es mas reducido, su flexibilidad es limitada por lo que el número de papeles que pueden ser agrupados es reducido, existiendo el peligro de rotura si se supera un cierto grosor de papeles.

25 La pinza en la que se basa la invención que nos ocupa, presenta un diseño gracias al cual se superan todos los inconvenientes de las pinzas convencionales citadas anteriormente. La pinza está obtenida a partir de un material

1 termoplástico y por ello inoxidable y de reducido coste
 de obtención, la configuración de la pinza proporciona la
 característica de favorecer la flexibilidad del conjunto
 permaneciendo sus ramas siempre paralelas, con ello puede
 5 abarcar un considerable grosor de papeles sin perder su po-
 der de sujeción.

A tal fin, la pinza sujetapapeles en cuestión es
 del tipo obtenido por inyección y constituido en un material
 termoplástico; su configuración esta formada por una pala in-
 10 terna que comprende dos brazos divergentes entre los cuales
 se han previsto otros dos brazos paralelos que se acodan
 en sentidos opuestos separándose para acodándose de nuevo,
 discurrir paralelamente a los brazos divergentes y entran-
 carse en un arco tangente fuera de la pala, definiendo un
 15 marco exterior.

Todo el conjunto es coplanario y los brazos di-
 vergentes sobresalen respecto a los paralelos de modo que
 estos brazos divergentes constituyen sendas patillas pla-
 nas de apoyo del conjunto por una de las superficies de las
 20 hojas que pinza, en tanto que la otra parte queda paralela
 a la superficie posterior de las hojas produciéndose una
 torsión de los puntos de acoplamiento del marco exterior.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
 hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
 25 tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibu-
 jos en la que de un modo esquemático se ha representado un
 ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades -
 prácticas de realización.

En la figura 1 se ha representado una vista en -

1 elementos que integran la pinza.

En la figura 2 se muestra una vista en perspectiva de la pinza en su posición de uso, en la que se puede destacar la disposición de sus partes respecto al grupo de papeles pinzado.

En la figura 3 se muestra una vista lateral, en la que destaca la deformación producida por el grosor de los papeles en los acodamientos de la pinza.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 pala interna, 2 brazos divergentes, 3 brazos paralelos, 4 y 5 acodamientos, 6 marco exterior y 7 arco tangente.

De la pala 1 emergen los dos brazos divergentes 2 y entre ellos aparecen los brazos paralelos 3 que se prolongan tras los acodamientos 4 y 5 en sendas ramas que paralelas a los brazos divergentes 2 definen el marco exterior 6, el cual se cierra mediante el arco tangente 7, determinando todo ello una pieza monobloque.

Cuando la pinza abarca un grupo de papeles, se produce una torsión únicamente en los acodamientos 4 y 5, permaneciendo paralelo el marco 6 respecto a la pala 1 y los brazos 2 y 3, y por tanto coplanarios respecto a las superficies superior e inferior del grupo de papeles, consiguiendo así una perfecta retención. Por otra parte la configuración de la pala 1 y los brazos divergentes 2 impiden que grupos reducidos de papeles se doblen a causa de la presión ejercida por la propia pinza.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- " PINZA SUJETAPAPELES PERFECCIONADA ", del tipo obtenido por inyección y constituido en material termoplástico, caracterizada esencialmente porque está constituida por una pala interna que comprende dos brazos divergentes entre los cuales se preveen otros dos brazos paralelos que se acodan en sentidos opuestos separándose para, acoplándose de nuevo, discurrir paralelamente a los brazos divergentes y entroncarse en un arco tangente por fuera de la pala, constituyendo un arco exterior, estando todo el conjunto coplanario y sobresaliendo lateralmente los brazos divergentes a los paralelos de modo que estos - brazos divergentes constituyen sendas patillas planas de apoyo del conjunto por una de las superficies de la hoja que pinza, en tanto que la otra parte queda paralela a la superficie posterior de las hojas produciéndose una torsión en los puntos de acodamiento del marco exterior.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " PINZA SUJETAPAPELES PERFECCIONADA ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Agosto de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



Fig. 1

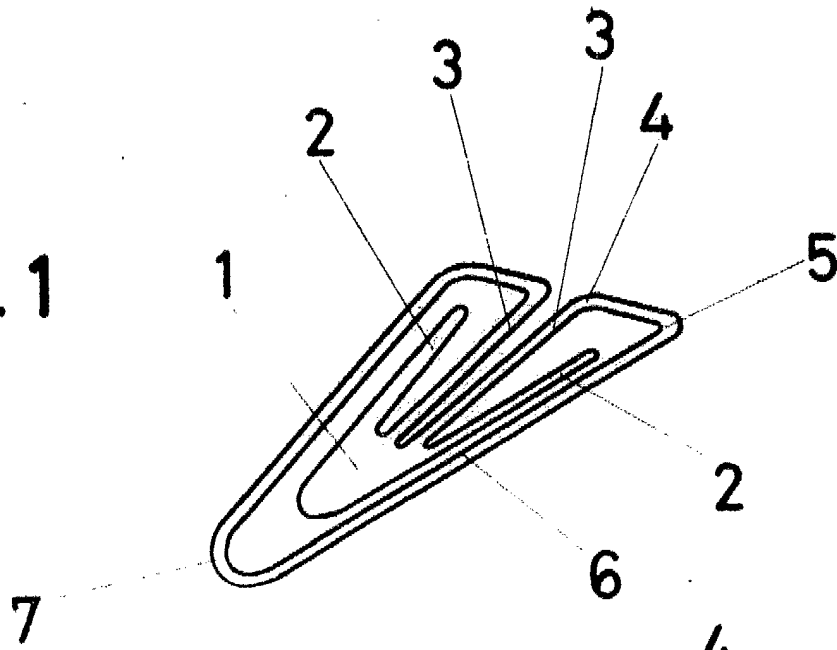


Fig. 2

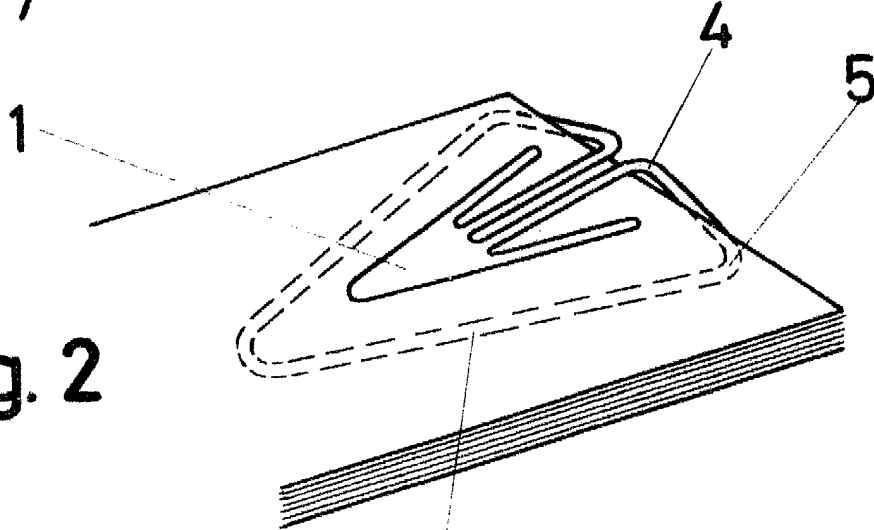
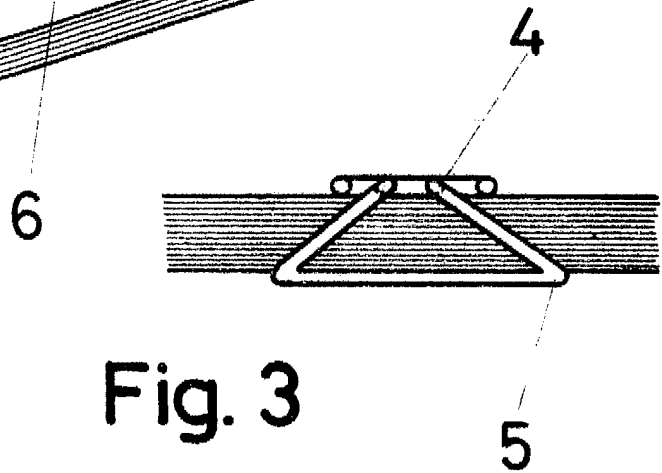


Fig. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de AGOSTO de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.